



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

XI Legislatura

Pamplona, 28 de noviembre de 2025

NÚM. 19

---

**PONENCIA DE ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA  
LORAFNA**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**ORDEN DEL DÍA**

— Comparecencia de don Miguel Izu Beloso.

*(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)*

(Comienza la sesión a las 11 horas y 34 minutos).

### **Comparecencia de don Miguel Izu Beloso.**

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Bueno, pues veo que podemos empezar. Señorías, buenos días. Reanudamos o comenzamos la sesión de hoy en la ponencia de estudio para la actualización de la Lorafna, su adecuación a la realidad social de la ciudadanía navarra del siglo XXI. El punto del orden del día de la sesión de hoy es la comparecencia de don Miguel Izu Beloso, doctor en Derecho, exparlamentario foral, coordinador también de la ponencia de autogobierno, desarrollada durante la sexta legislatura en el Parlamento. Bienvenido, como Presidente y en nombre de la ponencia de estudio. Debo informar al compareciente, aunque creo que lo sabe sobradamente, de la mecánica. Dispone de un primer turno de un tiempo máximo de treinta minutos para la exposición y desarrollar los contenidos de su intervención, y rogar en la medida de lo posible ajustarse al tiempo para luego pasar a la ulterior ronda de los grupos parlamentarios presentes en la ponencia. Por tanto, Izu jauna, zurea da hitza, tiene la palabra por treinta minutos.

SR. IZU BELLOSO: Buenos días. Egun on. Gracias por la invitación a venir a esta ponencia. Espero contribuir un poquito con alguna reflexión útil para el trabajo que tiene encomendado. El tema es muy amplio, ha pasado por aquí ya mucha gente. Ya he visto que se han tratado muchos temas. Entonces, voy a tratar de aprovechar el tiempo solo para centrarme en unas pocas cuestiones, y además también me remito a unas referencias bibliográficas que están repartidas. Cosas que ya he dicho y entonces voy a intentar ser muy breve, sobre todo, voy a aludir, que también conocerán el libro: *Lorafna, 40 años después, historia, balance y propuestas para una reforma* que editó el Parlamento hace tres años. Participé yo como participaron otros de los que han pasado por aquí. Y en ese libro había ya muchas propuestas de reforma y muchas reflexiones, que yo me imagino que serán útiles también para el trabajo de la ponencia.

Bien, yo voy a hablar de algunos de los aspectos que creo que podrían ser reformados o actualizados y, sobre todo, voy a incidir en los límites que tiene una posible reforma del Amejoramiento. En principio, voy a empezar con algo obvio. Todas las normas jurídicas deben ser actualizadas de vez en cuando para ajustarse a la realidad que siempre es muy cambiante. Y después de que han pasado cuarenta y dos años desde que se aprobó la Lorafna, pues es evidente que ha habido algunos cambios profundos en nuestra sociedad, en todo el mundo, en realidad, cambios políticos, tecnológicos, sociales, económicos, y entonces procede una actualización. En el año 1982 vivíamos todavía una realidad analógica y hoy vivimos en una realidad crecientemente digital. Y esto tiene sus consecuencias. Entre otras cosas, vivimos en unas sociedades más aceleradas en general que entonces.

Creo que en este momento sería deseable una profunda revisión del texto de la Lorafna. También saben que solo ha habido tres reformas puntuales, muy puntuales en los años 2001, 2010 y 2024. Pero también tengo que decir que no creo que se puede hacer una revisión muy profunda en estos momentos, si antes no hay otra reforma, que es la de la Constitución española de 1978, un poco más antigua que la Lorafna y que también necesitaría una actualización. Hay una afirmación clásica de Thomas Jefferson, uno de los padres fundadores de los Estados Unidos, que cuarenta años de que se aprobó aquella que fue la primera Constitución, pues dijo que las constituciones habría que revisarlas a plazo fijo para que cada generación tuviera

derecho a decidir por sí misma la forma de Gobierno que considerara más adecuada. Él calculaba, decía que hay un cambio de generación cada diecinueve años. Bueno, pues hoy, como se ha alargado mucho la esperanza de vida, probablemente cada diecinueve no cambia una generación, pero, por otro lado, vivimos también cambios más acelerados que los que conoció Jefferson. Habría que plantearse cada cuánto conviene una reforma no puntual, sino realmente una revisión constitucional.

La Constitución española ha tenido también tres reformas, igual que la Lora, pero también las tres muy puntuales. Y si comparamos el ritmo de cambios constitucionales de otros países, y me voy a quedar con los países más próximos, pues nos encontramos que desde 1978 la Constitución francesa se ha reformado veinte veces; la Constitución portuguesa, siete veces; la italiana, diecisiete veces; la alemana, treinta y cinco veces. Evidentemente, son constituciones con un proceso de reforma mucho menos rígido que el que padecemos en la Constitución española en 1978. Pero tienen esa buena costumbre de vez en cuando de hacer una revisión. Evidentemente, todas estas modificaciones son parciales, pero cuando ven que hay un artículo, que hay un capítulo que se ha quedado obsoleto lo reforman.

Bueno, pues aquí no podemos hacer eso por razones que todo el mundo conoce y nos encontramos con una Constitución que tiene muchos preceptos obsoletos. Y en particular en lo que más directamente nos afecta al tema que vamos a tratar, el título octavo sobre organización territorial. Buena parte del título octavo va dirigido a la creación de las comunidades autónomas. En realidad, aunque se llamen artículos, son disposiciones transitorias que ya se aplicaron y que ya no tienen ninguna vigencia. Y, en cambio, en ese capítulo faltarían cosas como organizar el funcionamiento del Estado autonómico, la cooperación entre comunidades autónomas, Estado, entre las comunidades autónomas entre sí, etcétera.

Eso la verdad es que muchas veces se echa de menos. Una cosa que también se repite mucho, pero voy a insistir en ello, una reforma del Senado para que de verdad fuera una Cámara de representación territorial, que se convirtiera en algo similar al Bundesrat o Consejo Federal de Alemania o de Austria, o el Consejo de los Estados de Suiza, por decir tres Estados federales con mucha tradición y con muchas cosas en común. La Constitución española, en parte, se inspiró en la Constitución alemana en cuanto a la organización territorial. Y habría que actualizar la tabla de reparto de competencias, que está en los artículos 148 y 149. Se ha quedado absolutamente superada por la realidad. Y voy a poner simplemente un par de ejemplos. Pues habla de las competencias en materia de artesanía, que tiene su importancia en la artesanía, pero no sé si para ser una materia distinta del comercio o la industria. Y, en cambio, ni menciona a la protección civil, por desgracia, muy de actualidad en los últimos años, o una materia como los espectáculos.

Y luego hay otros preceptos que con estos años de aplicación o de no aplicación han demostrado su insuficiencia. Hay algunos preceptos constitucionales a los que se podría llamar perfectamente falsas normas jurídicas. ¿Por qué? Porque si no se cumplen no pasa nada. Y evidentemente lo característico de una norma jurídica es que es obligatoria. Es decir, que su incumplimiento tiene unas consecuencias, tiene una sanción. Pasa algo si no se cumple. Cuando nos encontramos con normas que mandan algo, pero si no se cumplen no pasa nada, pues es lo

que yo llamo falsas normas jurídicas. Y voy a poner algún ejemplo, y también de hechos suficientemente conocidos.

Artículo 122 de la Constitución. «El Consejo General del Poder Judicial tiene un mandato de cinco años». ¿Qué pasa si a los cinco años quienes tienen obligación de nombrar a nuevos miembros no los nombran? Pues saben ustedes lo que pasa, jurídicamente nada, políticamente es un desastre, pero jurídicamente no hay. El artículo 159. «Los miembros del Tribunal Constitucional tienen un mandato de nueve años». ¿Qué pasa si cumplidos los nueve años quienes tienen que nombrar los nuevos miembros no lo hacen? Pues saben exactamente lo que pasa, nada, y es algo que se ha producido demasiadas veces.

Artículo 134. «El Gobierno debe presentar ante el Congreso de los Diputados los presupuestos generales del Estado al menos tres meses antes de fin del año anterior». ¿Qué pasa si no se cumple? Pues ya sabemos, jurídicamente, nada. Es decir, no hay manera de obligar a que se cumplan estos preceptos. Falsas normas jurídicas. No hay consecuencias jurídicas, hay unas consecuencias políticas. Una que a mí me parece muy grave y es que se transmite a los ciudadanos la idea de que en el Estado de derecho no pasa nada si los poderes públicos no cumplen las normas, en contra de lo que dice el artículo 9 de la Constitución. Los poderes públicos y los ciudadanos tienen que cumplir la Constitución en el resto del ordenamiento jurídico. Entonces, se hace una nefasta pedagogía.

No sucede esto solo con la Constitución. Pongo estos ejemplos, porque además están alguno muy de actualidad, como el de los presupuestos, sucede en muchas otras leyes. Por ejemplo, en Navarra, en la Lorafna no se pone este plazo para presentar los presupuestos, pero sí está en la Ley Foral de Hacienda Pública. Antes del 1 de noviembre, el Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento el proyecto de ley foral de presupuestos generales. Se cumple más que el precepto constitucional análogo. Pero también sabemos que hay años porque no se ha cumplido, llegan tarde los presupuestos, pues tampoco pasa nada. Hablo de la Constitución, porque como he dicho, es el principal límite a la reforma de la Lorafna. La Lorafna es una ley orgánica, como saben, y su límite por arriba está la Constitución.

Yo creo que harían falta algunas modificaciones de la Lorafna para ir a esa actualización de la que se ocupa esta ponencia, pero no se pueden hacer en este momento porque necesitarían una reforma de la Constitución, que parece que la coyuntura política no lo permite. Y entonces voy a señalar algunas de esas modificaciones que yo creo que serían procedentes, entre otras, de las que se ha hablado aquí, de las que se habla en el libro al que me he remitido. Por ejemplo, voy por orden de los títulos que tiene la Lorafna. El título preliminar, artículo 4, dice: «El territorio de la Comunidad Foral de Navarra está integrado por el de los municipios comprendidos en sus merindades históricas de Pamplona, Estella, Tudela, Sangüesa y Olite». Bien. Este precepto tiene un fallo bastante evidente, que he escrito sobre él.

Y es que hay territorios navarros que no están integrados en ningún municipio. Son prácticamente un centenar de facerías, es decir, terrenos comunales situados en los linderos de varios pueblos, pero que no pertenecen a ningún término municipal. Y algunas facerías tan extensas como las Bardenas Reales, Urbasa, Andía, Aralar, Lóquiz, monte común de las Améscoas, etcétera. Que no es una superficie nada despreciable, 787 kilómetros cuadrados, el 7,57 % de la superficie de Navarra. Bueno, es una situación irregular que haya territorios no

incorporados a algún municipio, que contradice el artículo 137 de la Constitución. Dice: «El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las comunidades autónomas». Y el Tribunal Constitucional ya ha dicho, lo dijo en la sentencia 77/1984, lo siguiente: «Tanto la jurisprudencia del Tribunal Supremo como la doctrina del Consejo de Estado han sostenido de forma inequívoca y concretamente respecto a los puertos y la zona marítimo-terrestre, que unos y otros forman parte del término municipal en que están enclavados, basándose en que legalmente todo el territorio nacional se divide en términos municipales, de forma que no pueden quedar espacios territoriales excluidos de ellos». Bueno, pues nosotros tenemos unos cuantos espacios excluidos.

Este Parlamento de Navarra fue consciente de esta situación hace ya muchos años, porque en la disposición adicional décimo cuarta de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, como saben, es del año 1990, es decir, han pasado ya treinta y cinco años, dice: «En el plazo de dos años, a partir de la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral que regule la incorporación a uno o varios municipios limítrofes de las partes del territorio de la Comunidad Foral que no se hallan integradas en ningún término municipal». Bueno, pues todavía por hacer. Han pasado ya treinta y tres años y no se ha hecho.

Grandes problemas pues tampoco ha planteado, por eso estamos tranquilos, pero hay algún pequeñito problema práctico, como que estos territorios no integrados en ningún municipio tampoco están integrados en ninguna zona lingüística. Como saben, la Ley Foral del Euskera establece tres zonas y las define por términos municipales. Dice cuáles están en la zona vascófona y hay una lista de municipios. Quiere decir que el 7,57 % del territorio navarro no está en ninguna zona lingüística. O sea, está en una zona de nadie, en un agujero oscuro. Tampoco es un problema enorme, porque no hay población, con lo cual, pues no da problemas de modelos lingüísticos o cosas de esas.

Pero sí algún pequeño problema, como, por ejemplo, los topónimos, porque los topónimos también, las normas de topónimos oficiales establecen criterios distintos según la zona lingüística, con lo cual, pues no hay criterios para las Bardenas o para Urbasa, o rotulación, rotulación de las vías de comunicación, que sí las hay. En algunas de esas facerías, en las mayores, en Bardenas, en Urbasa, como saben, además, son zonas turísticas y hay rótulos. ¿Por qué unos están solo en castellano? ¿Otros están en bilingüe? Según le ha dado a quien ha hecho los rótulos, porque no tenemos ninguna normativa. Y en este mismo artículo 4, esa referencia a las merindades, pues yo creo que en estos tiempos la verdad es que también está bastante de sobra. Hay cierta mitificación histórica sobre las merindades, pero realmente no tienen ningún papel en la Navarra de hoy.

Tendría mucho más sentido hablar de comarcas. No es imprescindible porque ya están previstas desde 2019 en la Ley Foral de Administración Local, una ley un poco desgraciada, porque es la segunda cosa que voy a decir que no se aplica. Como saben ustedes muy bien, desde que se aprobó la reforma, pues no ha habido voluntad política de aplicar e ir a la creación de comarcas, que sería algo que realmente actualizaría la organización territorial de Navarra, y no esa simple mención a las merindades que luego sirven para poco, solo para una cosita, artículo 19 de la Lorafna, iniciativa legislativa de los ayuntamientos, tampoco se usa mucho. Para ejercerla tienen

que representar un tercio del número de municipios de la respectiva merindad y un 50 % de la población de derecho de la misma. Tampoco le veo mucho sentido práctico a esta aparición de las merindades.

Y en el título preliminar acabaré con una simple referencia al artículo 9, lenguas oficiales, un tema que conocen ustedes de sobra. Lo han debatido en esta misma ponencia. Me remito a lo que ya dije en esta casa y se lo he puesto en la referencia bibliográfica, porque también me invitaron en la Comisión Especial para la elaboración de una nueva Ley Foral del Euskera, en el año 2018 me remito a lo que dije ahí. Simplemente debo decir que, lo he dicho ya muchas veces, estoy a favor de que se reforme el artículo 9, en el sentido de que la cooficialidad del euskera abarque toda la Comunidad Foral, sin perjuicio de que en la aplicación de las políticas lingüísticas haya una modulación en función de las diversas zonas, como se hace, sin ir más lejos, en Cataluña o en la Comunidad Valenciana.

En cuanto al título primero de las instituciones forales, pues sí quiero decir que tenemos prácticamente el mismo esquema institucional que todas las demás comunidades autónomas y que el Estado, porque al final se ha copiado entre los estatutos de autonomía el mismo esquema de régimen parlamentario que viene en la Constitución. Sin embargo, aquí sí que hay margen para la reforma del Amejoramiento, porque la Constitución no impone una determinada organización institucional. Es decir, que podríamos variar completamente todo ese título y no necesitaríamos seguir las pautas de la Constitución o de los demás estatutos de autonomía. Pues entiendo que daría mucho miedo apartarse de un modelo que ya conocemos todos, pero yo creo que aquí sí que cabría alguna actualización. También es evidente que los sistemas parlamentarios están bastante en crisis y en toda Europa, que es donde se han extendido y funcionado. Y no tenemos más que ver a nuestro alrededor en lo poco que duran los gobiernos, en lo frecuentemente que caen algunos, etcétera.

Yo creo que deberíamos cuestionarnos algunas de las normas que tenemos en este régimen parlamentario, que prácticamente es el mismo de hace un siglo o de hace dos siglos. Cosas que yo tocaría en la Lorafna. La disolución del Parlamento en manos del Presidente del Gobierno. Esto fue objeto de reforma, porque en la redacción inicial, como saben ustedes muy bien, pues no había disolución. Es decir, había un mandato de cuatro años y ya está. Se copió de la Constitución y de otros estatutos de autonomía la posibilidad de disolución anticipada. Y entonces a mí tampoco me pareció mal. Con los años he reflexionado y en estos momentos pienso que habría que revisarlo en todas partes, no solo en Navarra, en todas partes. Yo creo que se ha roto el equilibrio que había entre el Gobierno y el Parlamento. Tenemos sistemas parlamentarios ya muy volcados hacia las potestades del Gobierno y, en particular, del Presidente del Gobierno. Tenemos regímenes que se van haciendo cada vez más presidencialistas, y lo digo con carácter general en toda Europa.

Entonces, pues yo creo que esto se podría revisar, sobre todo en los países, creo que solo dos que han abrazado el parlamentarismo racionalizado, según ha dicho la doctrina, que viene de la Ley Fundamental de Bonn, de 1949, Alemania y España. Es decir, la moción de censura tiene que ser constructiva, tiene que tener un candidato a la investidura como nuevo Presidente. No es como el sistema parlamentario clásico, donde una moción de censura derriba al Gobierno y ya está, ha pasado hace poco en Francia, como recordarán. Evidentemente, esto le da una enorme

estabilidad a cualquier Gobierno, hace muy improbable una moción de censura. De hecho, en Alemania ha habido una en setenta y seis años y en España saben también, una en casi medio siglo. Bueno, pues yo creo que habría que recuperar el equilibrio y abolir esa potestad que tiene el Presidente de disolver anticipadamente el Parlamento y convocar elecciones cuando le interesa.

Creo que no estaría de más que la disolución anticipada se produjera, pero por razones objetivas, cuando se da una situación que requiere unas elecciones. Yo establecería una disolución automática cuando no hay presupuestos. Está muy vivo el debate, como saben, y si el Gobierno no saca adelante los presupuestos, tiene que dimitir, tiene que convocar elecciones. Pues yo la verdad es que lo pondría, lo pondría en la Constitución y lo pondría en la Lorafna. O si el Parlamento o las Cortes Generales no cumplen alguna otra de sus obligaciones. Pues yo creo que igual también la sanción podría ser disolución de esas cortes que no cumplen sus funciones. Por ejemplo, no aprueban presupuestos, no renuevan el Consejo General del Poder Judicial, no renuevan el Tribunal Constitucional.

Pues no lo vería yo nada descabellado. O no nombran al Defensor del Pueblo. Y aquí pongo un ejemplo que conocen ustedes muy bien. Hemos tenido en Navarra un Defensor del Pueblo que, conforme dice la Ley Foral que lo regula, estuvo los seis años de mandato y nueve de propina, porque este Parlamento no hizo el nombramiento. Vuelvo a decir lo de antes. Muy mala pedagogía para los ciudadanos, cuando son las propias instituciones las que no cumplen las leyes. Un artículo que también es muy polémico y ya se ha hablado aquí, el aforamiento, artículos 14, 27, ante el Tribunal Superior o el Tribunal Supremo. Creo que es una institución desfasada, que crea más problemas de los que resuelve. Tuvo sentido en otras épocas, y creo que hoy no debería mantenerse. Y para suprimir, lo han hecho ya en algún estatuto de autonomía, para suprimir esto en la Lorafna no hace falta ninguna reforma constitucional.

Artículo 17.2. «El Parlamento se reunirá anualmente en dos periodos de sesiones ordinarias». Casi ni lo comento. Esto tenía sentido en el parlamentarismo del siglo XIX, que el Rey constitucional podía convocar el Parlamento cuando le daba la gana, y podía cerrarlo, y podía disolverlo. Estamos en otra época, lo de hablar de periodos de sesiones, pues yo creo que no tiene ningún sentido. Y en la práctica saben que se ha ido reformando el Reglamento de este Parlamento para que, en realidad, el periodo de sesiones puesto al año menos en verano, se podría hablar de vacaciones de verano como todo el mundo, pero ha perdido mucho sentido. Artículo 21 bis. «En caso de extraordinaria y urgente necesidad, decreto ley». Bueno, no digo quitarlo, tiene su utilidad, pero yo tanto en la Constitución como en la Lorafna precisaría ver qué es eso de la extraordinaria y urgente necesidad. Porque creo que todos los gobiernos, y digo todos, abusan del decreto ley.

Se incluyeron en la reforma de 2010 algunas disposiciones sobre participación de Navarra en la política de la Unión Europea, que me parecía muy bien. Pues ojalá también una mejora de la participación de Navarra en las instituciones comunes del Estado. Faltan en la Constitución y faltan en la Lorafna y en los estatutos. Se ha introducido en algún Estatuto, por ejemplo, en el de Cataluña, se dice que puede participar la Generalitat en el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Comisión de Mercado de las Telecomunicaciones, según disponga la ley. La ley no dispone nada, con lo cual, no hay esa participación.

Voy rápidamente, que si no voy a agotar el tiempo. Título segundo, facultades y competencias de Navarra. Bueno, ya lo he dicho, el listado de competencias de los artículos 148 y 149 se han quedado absolutamente obsoletos. Y por la misma razón los de los estatutos de autonomía y el de la Lorafna, habría que darle una vuelta al reparto de competencias. Problema, creo yo que, sin reforma constitucional, pues poco se puede hacer desde la Lorafna.

Cuando se inició, hace veinte años casi, una reforma estatutaria en muchas comunidades autónomas, sobre todo la reforma del Estatuto de Cataluña de 2006, se habló de blindar las competencias, rehacer, una delimitación mucho más precisa, mucho más detallada de las competencias, y se hizo en el Estatuto de Cataluña. Y se pretendía evitar un fenómeno del que ya se ha hablado también en esta ponencia, es cómo el Estado ha ido limitando las competencias autonómicas sin necesidad de mover una coma de la Constitución ni de los estatutos de autonomía, a través de un uso extensivo, y diría también abusivo, de sus títulos competenciales de carácter horizontal. Entonces, a través de leyes de bases, de leyes orgánicas, de leyes ordinarias, esos títulos, derechos y libertades, la regulación general de la economía. Bueno, esto lo conocemos, porque ha pasado también en Navarra.

Lo conocen ustedes y se habla desde esta misma ponencia. Claro, el problema es que si solo se modifica un estatuto, como sucedió en Cataluña, luego viene el Tribunal Constitucional y lo dijo tan claramente, voy a leer simplemente algunos párrafos de la sentencia 31/2010, la principal de la que afectó al Estatuto de Cataluña. Y decía: «El Estatuto podría atribuir una competencia legislativa sobre determinada materia, pero qué haya de entenderse por competencia y qué potestades comprenda la legislativa frente a la competencia de ejecución, son presupuestos de la definición misma del sistema en el que el ordenamiento consiste y, por tanto, reservados a la norma primera que lo constituye». Y luego dice: «En su condición de intérprete supremo de la Constitución, el Tribunal Constitucional es el único competente para la definición auténtica e indiscutible de las categorías y principios constitucionales.

Ninguna norma infraconstitucional, justamente por serlo, puede hacer las veces de poder constituyente prorrogado o sobrevenido, formalizando uno entre los varios sentidos que puede admitir una categoría constitucional». Traducido al Román Paladino, reformen ustedes el Estatuto de Autonomía, que luego vengo yo, el Tribunal Constitucional y les digo en cada caso qué es lo que hay que interpretar y qué es lo que hay que aplicar. Y se lo decía muy claro en relación al Estatuto de Cataluña, dice: «Tal es, en definitiva, el sentido que les cabe a las previsiones incluidas en los artículos tal del Estatuto, constitucionalmente aceptables en la medida en que con la referida voluntad de descripción y de sistema, se acomoden a la construcción normativa y dogmática que cabe deducir de nuestra jurisprudencia en cada momento histórico; es decir, sin que su formalización como expresión de la voluntad del legislador orgánico estatutario suponga un cambio en su calidad normativa, que será siempre de no mediar una reforma expresa de la Constitución, la propia del ejercicio de nuestra jurisdicción». Uno de los problemas que tuvo el Estatuto de Cataluña. Una frustración de que da igual qué regulación se haga de las competencias en el estatuto, porque luego va a venir el Tribunal Constitucional. Entonces los efectos de estas reformas estatutarias, las de Cataluña y muchas otras comunidades autónomas, detallando más las competencias, han servido de muy poco, y voy a poner un ejemplo para que se vea de qué han servido.

Los estatutos del País Vasco y de Galicia, dos de las que fueron por el artículo 151 de la Constitución, es decir, con más competencias, no se han modificado. Alguna disposición adicional de Galicia por el régimen financiero de las comunidades autónomas, pero están con la redacción del año 1979-1980. ¿Tienen menos competencias que las demás? Obviamente, no. No depende de lo que diga el estatuto. Podría actualizarse el listado de competencias de Navarra en la Lorafna, pero la verdad no veo que vaya a servir de mucho, salvo alguna actualización puntual, donde haya problemas, como la más reciente, la de Tráfico en el 2024. Podría hacerse, pero ya digo, esa actualización, que debería hacerse sin reforma constitucional, en estos momentos no creo que llegara muy lejos.

Voy acabando. Título tercero de la reforma. Creo que dos cosas: el Parlamento de Navarra debería tener un protagonismo, tener la iniciativa como mínimo, la tiene para iniciar una reforma constitucional y no para la Lorafna, no tiene ningún sentido. Y tuvo un protagonismo enorme para la propia aprobación de la Lorafna y la introducción del referéndum para las reformas, por lo menos las importantes, donde el Amejoramiento también sé que se ha debatido aquí, se ha hecho ya en otros estatutos, yo creo que sería una reforma deseable. Sería deseable que Navarra tuviera competencia para hacer consultas, no solo la de la reforma del Amejoramiento. Por desgracia, esto también requiere una reforma constitucional.

Acabo con las disposiciones adicionales transitorias y finales de la Lorafna. Bueno, hay algunas que se han quedado obsoletas. Ya hubo una limpieza en la reforma de 2010. Se quitaron algunas, pero quedan algunas que habría que limpiar también. Está ahí la disposición transitoria séptima. Habla de concesión a la Comunidad Foral de la utilización de un tercer canal de titularidad estatal. Aquel tercer canal, después del primero y el segundo, que éramos los únicos que existían. Hoy el panorama ya es muy distinto.

Luego hay una, molestar, no molesta, lo que pasa es que yo creo que es una disposición que no se aplicará nunca porque es imposible. Disposición adicional segunda. El Parlamento es el órgano foral competente para ejercer, en su caso, la iniciativa para la separación de Navarra de la comunidad autónoma a la que se hubiera incorporado. Ya saben a qué comunidad podría incorporarse. A ninguna más, porque la Constitución no lo permite. Si en algún caso se produjera esa incorporación, que la veo muy improbable, evidentemente es que ya habría una reforma del Amejoramiento, no sabemos si seguiría existiendo el Parlamento de Navarra. Es decir, es que esa disposición no se va a aplicar nunca. Se aplicaría la nueva redacción de la Lorafna si siguiera existiendo, no lo sabemos. Entonces, creo que se ha quedado ahí como un puro residuo de otra época y que no tienen mucho sentido. Creo que no me he pasado mucho del tiempo. Aquí paro. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señor Izu Belloso. Vamos a continuación con la intervención de los miembros de la ponencia para preguntar o trasladar sus reflexiones, las que consideren convenientes. Tiempo máximo de diez minutos, de mayor a menor. Comenzamos con la señora Álvarez del Grupo Parlamentario UPN.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidente. Bienvenido, señor Izu, y muchas gracias por su exposición. De verdad que ha sido muy muy interesante. En algunas cuestiones estaba más de acuerdo que en otras, pero la verdad es que con todas ha sido un placer escucharle las

reflexiones, porque, además, lo ha argumentado muy bien. Yo voy a hacer referencia solo a alguna cuestión y, además, seguramente a las que más de acuerdo estoy.

El tema de la modificación de la Lorafna estamos de acuerdo en que es verdad que hay que modificar las normas. Lo que pasa es que también creemos que las normas hay que modificarlas solo cuando sirven para mejorar. Es decir, uno de los problemas que tiene también precisamente la regulación, sobre todo en el ámbito del derecho administrativo, más que en estas normas como es un estatuto o la Constitución, es también el exceso muchas veces de modificación y, por ejemplo, con la Constitución, para UPN, por lo menos hasta ahora, no sabemos qué pasará a partir de ahora, pero ha sido el reflejo de una amplia mayoría en este país y la Lorafna también lo ha sido de una amplia mayoría en esta Comunidad.

Para mí es más preocupante un poco también, haré referencia después, pero que lo ha comentado, ese cambio de criterio del Estado con una norma como la construcción, que deja un margen muy amplio, el ir abusando de las competencias horizontales, ha mencionado varias. También el famoso artículo 59.1 primero, muchas veces con la excusa de que lo social es bueno para todos, se han ido laminando competencias de las comunidades y el Tribunal Constitucional ha ido adaptando, además, su criterio. Eso sí que ha hecho que haya habido un cambio con respecto a cómo se vivía el reparto de las competencias cuando nacieron los estatutos de autonomía y cuando nació la Lorafna.

Una cosa con la que ha dicho y, además, que me ha alegrado mucho que la escuchen en este hemiciclo dice que lo característico de una norma jurídica es que se debe cumplir, y ha hablado usted de la Constitución y de las falsas normas jurídicas. Es que no puedo estar más de acuerdo. Usted ha mencionado el Consejo del Poder Judicial, ha mencionado los presupuestos, pero yo le voy a mencionar otras, muchas, además, últimamente de partidos progresistas, que tenemos una malísima costumbre en este Parlamento de aprobar leyes que reconocen derechos que después no se tiene ninguna intención de cumplirlos y que se quedan en papel mojado.

Voy a hablar de la Ley Foral del Derecho a la Vivienda, de la de Atención a las Personas con Discapacidad y Garantía de sus Derechos, que se llama así, además, para hablar, por ejemplo, de la accesibilidad universal, que es una pelea con la que estamos aquí todos los días, o cualquier ley que dice que el Gobierno tiene que aprobar unos reglamentos en seis meses, en un año, y pasan los años y los años y no pasa nada, y a mí me parece que esto crea desafección clarísima en la ciudadanía, que probablemente ya no se creen nada de lo que se... Y creo que se come con los pies uno de los cimientos de la democracia. Yo estoy cansada de decirlo en este Parlamento. Alguno decía el otro día que prefería aprobar una ley, aunque no se cumpliera, que no aprobarla. Yo estoy en profundo desacuerdo, porque, como digo, no tiene ninguna consecuencia jurídica para quien aprueba ni para quien incumple, y sí la tiene para el ciudadano.

Con respecto a artículos a modificar, me ha apuntado cosas interesantes que no conocía, la verdad. Nosotros con el tema del euskera y la cooficialidad creo que ya tenemos una postura muy repetida, no la voy a volver a repetir, de la diferencia de Navarra con respecto a otras comunidades y la idiosincrasia particular que tenemos, con un territorio muy diferente entre el norte y el sur en muchas cosas y entre ellas el tema lingüístico.

También otro tema con el que estoy muy de acuerdo, que ha hablado que se podría modificar, es el tema del decreto ley foral y la extraordinaria y urgente necesidad. Creo que es un tema que podríamos atar mejor. No sé si cree que podemos tener un margen, aparte de lo que dice la Constitución, para atarlo aquí, porque a mí me lleva los demonios. Ha dicho que lo hacen todos los gobiernos. Bueno, efectivamente, lo han hecho todos los gobiernos, pero unos más que otros. Lo de los últimos años es escandaloso. Los datos, además, son objetivos, se puede sacar cuántos decretos leyes forales se aprobaban hace quince años y cuántos se aprueban ahora. Los números son abrumadores. No los voy a decir porque no los tengo en la cabeza de memoria, pero sí los he sacado y los tengo. O sea, es abrumadora la diferencia.

No hablo de un momento puntual como puede ser una pandemia, que es verdad que en ese caso puede afectar, pero tanto a nivel estatal como aquí, esto ha ido a lo grande. Y yo creo que, entre otras cosas, afecta muchísimo a la seguridad jurídica, con lo cual creo que es una cuestión que habría que atar.

Y con el tema del listado de competencias también comparto sus reflexiones. Es verdad que enmendar las competencias, no sé para qué, como lo ha explicado muy bien, el Tribunal Constitucional después diría lo que vaya a decir. Actualizar el listado de competencias en alguna cuestión puntual, nosotros creemos que puede venir bien. Pero lo cierto es que para nosotros el problema no es la asunción de nuevas competencias sino el ejercicio de las actuales, sobre todo. Es verdad que como partido foralista aspiramos a tener el mayor número posible de competencias en aquellas cuestiones que creamos que benefician al ciudadano, pero creemos que el problema es que con las actuales realmente incluso no se pueden muchas veces ejecutar con este criterio del Constitucional ahora y con este uso extensivo y abusivo de los títulos competenciales que está realizando el Estado con la aquiescencia de muchos de los partidos que están aquí, que después piden más competencias para Navarra.

Bueno, yo creo que nada más. Me quedo con alguna de las otras cuestiones que ha hablado, también de las disposiciones transitorias. Bueno, yo pensaba que conocía la Lorafna, pero no la conozco tanto como parece. Nada, le agradezco mucho la exposición, que me ha resultado muy interesante. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias a usted, señora Álvarez Alonso. El portavoz del grupo popular anunció que tiene otra Comisión, por lo tanto, que debía abandonar la ponencia. Vamos con el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. Señora Biurrún Urpegui, tiene diez minutos.

SRA. BIURRÚN URPEGUI: Voy a ser muy breve porque vengo de aprendiz y lo digo con total sinceridad y también humildad. Entonces me ha resultado muy interesante y luego que veo que todavía tengo que profundizar y estudiarme bastante la Lorafna.

Sí que algunas de las cosas planteaba que mucho de lo que hay que modificar aquí en la Lorafna tiene que haber una reforma constitucional previa. Yo creo que en eso somos conscientes de que, desde luego, en el corto plazo, ni en el medio, me parece a mí, dada la pluralidad que existe en estos momentos, llegar a un mínimo común para modificar la Constitución pues va a ser, cuando menos, difícil. Es cierto que en algunas ocasiones se ha hecho para temas muy puntuales,

pero una reforma de calado de la Constitución, vamos, yo por lo menos, aunque deseable, no lo veo en el corto ni en el medio plazo.

Por otro lado, sí que es cierto que estoy de acuerdo con muchas de las cosas que usted ha planteado. Tampoco estoy muy de acuerdo en otras. El tema, por ejemplo, de la ley del vascuence es una cosa que es conocido también nuestro posicionamiento. Sí que comparto lo que se ha dicho de que las leyes están para cumplirlas, pero yo creo que tenemos que hacer una autocrítica cuando hacemos las leyes, incluso en el propio Parlamento, que hacemos unas leyes magníficas, estupendas, enmendamos todo lo que hay que enmendar, pero luego la aplicación resulta compleja.

Por ejemplo, hay una que es una buena ley, la Ley del Cambio Climático, por poner una, que luego, en cuanto a la aplicación, genera muchas dificultades. Con esa que me ha venido ahora al mirarles aquí a los compañeros podrían ser otras. Por tanto, yo creo que sí que es una labor de autocrítica y de nuestra capacidad a la hora de hacer leyes como Parlamentarios, hasta del realismo hay que hacer. Y pienso que a veces estamos más en la venta pública de lo que proponemos que en el día después, que hay que aplicar esa ley.

En cuanto a los decretos leyes, yo creo que eso se ha utilizado, en la oposición decimos todos que hay que tal, pero luego cuando llegamos, todos los gobiernos, sobre todo... bueno, a nivel estatal, aquí me pierdo más, pero desde luego a nivel estatal se ha utilizado por todos los gobiernos que han estado. Yo creo que desde un punto de vista jurídico no debería ser así y que debería regularse bien qué es esa extrema y urgente necesidad. Para ello debería haber un consenso suficiente para hacerlo. Pero sí que creo que es una de las cosas que podría ser interesante abordar.

Y poco más quiero añadir al respecto, más allá de agradecerle y de que tomaremos buena nota de todas sus aportaciones. Estamos escuchando diferentes voces y luego vendrá la parte en la que a ver si somos capaces todos nosotros de crear un mínimo común denominador que seguramente no vaya a ser una reforma profunda por las circunstancias, pero por lo menos que sí que nos permita actualizar y hacer una Lorafna más adaptada a la realidad de nuestro tiempo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señora Biurrun. Vamos ahora con el turno del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu Nafarroa. Araiz Flamarique jauna, hamar minutuz zurea da hitza.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna, eskerrik asko Izu jaunari ere. La verdad, yo creo que nos ha vendido una visión un tanto pesimista que yo creo que comparto de las posibilidades de reforma del Amejoramiento y, por tanto, tampoco es que no fuéramos conscientes. Evidentemente, hay muchas cuestiones que necesitarían esa actualización al siglo XXI, que sin una modificación de la Constitución española son una quimera. Por lo menos, yo creo que es importante que seamos conscientes de ello. También somos conscientes de la situación del Estado y las posibilidades de reforma de la Constitución.

El sistema rígido que se ha mencionado en su intervención es una dificultad añadida a cualquier posibilidad de apertura hacia un Estado, ya no digo federal o cuasi federal, un planteamiento de

un Estado federal en estos momentos, por muchas interpretaciones y reinterpretaciones que se quieran hacer al marco constitucional, ahí sí soy muy pesimista y creo que sin una profunda reforma de la Constitución, probablemente muchas de las aspiraciones que podemos tener algunos grupos que estamos representados en este Parlamento van a ser aspiraciones políticas que las seguiremos defendiendo.

Por eso yo le agradezco todo el esfuerzo que ha hecho de recopilar lo que ya en otros trabajos hemos leído, es decir, creo que no hay... Sí me ha llamado la atención y me referiré un poco a la disolución anticipada. Creo que es una reflexión nueva que no estaba... (MURMULLOS). ¿Sí estaba ya en el libro? No me acuerdo ahora bien. (RISAS). Lo demás, me sonaba todo. Quiero decir que lo demás, todo lo que ha planteado, me sonaba de habérselo leído en algún documento, pero creo que es interesante. Es decir, algún día reflexionaremos sobre las lenguas oficiales.

Bueno, somos conscientes de la doctrina Adanero y las mayorías son las mayorías, pero esperemos que esas mayorías algún día seamos capaces de ensancharlas, de modificarlas y de hacer ver que Navarra no solo es plural, sino que los derechos lingüísticos son de las personas y no de los territorios. Es algo que algunos y algunas no quieren entender. No es que no sean capaces de entenderlo, es que no lo quieren entender. En ese sentido, como digo, este es un tema que está ahí, es el elefante que está en muchas ocasiones en este salón y cuando hablamos de la reforma de la Lorafna siempre está presente y no lo queremos nunca abordar.

Digo lo de la disolución anticipada porque no me acordaba, pero me ha llamado la atención porque, evidentemente, ese equilibrio entre el Parlamento y el Gobierno en los últimos cien años de historia constitucional se ha debatido. Yo creo que seguimos en esos postulados clásicos, pero es que tampoco hay —¿cómo diría?— un modelo mejor. O sea, el que el modelo parlamentarismo haya derivado en cierto presidencialismo, con base en que hay una serie de potestades que se ponen en poder del Ejecutivo, que tienen una interpretación igual incluso muy extensiva por parte del propio Ejecutivo y que terminen en unos modelos más o menos presidencialistas, yo creo que la disolución anticipada, en definitiva, también es una cuestión política. O sea, como tal, es una potestad que pudiera ser.

Yo no tengo muy claro el planteamiento que se hace. Sí que comparto que, además, de esta potestad, existan razones objetivas, determinadas circunstancias en las que sí se debiera de llegar a esa disolución anticipada, pues ya no sé si son los presupuestos, ya no sé si son las cuestiones que se plantean en materia constitucional en relación con el Consejo General del Poder Judicial, pero la existencia de razones objetivas yo que implicaría que la política entrara en mayor actividad y lo que ahora es una parálisis que no tienen consecuencias jurídicas, pues aquí estuvimos con el Defensor del Pueblo, como bien se ha dicho, unos cuantos años de regalo y de prórroga. Pero si hubiera dimitido el titular, ¿podía dimitir? ¿No podía dimitir? Si nos hubiéramos quedado sin la institución y no hay acuerdo político, ¿qué pasa? Yo creo que esas razones objetivas sí que son interesantes.

En relación con la delimitación del concepto jurídico indeterminado «extraordinaria y urgente necesidad», yo creo que el Tribunal Constitucional ha tratado de delimitar bastante bien. Quiero decir que otra cosa son las interpretaciones que luego hacen los Gobiernos sobre si les afecta o no les afecta esa doctrina, pero en Navarra yo creo que, quitando la pandemia, no ha habido una explosión de decretos leyes forales. No, señora Álvarez, haga los números y no sé si son en

cuestiones... yo creo que la mayoría eran relativas a políticas de funcionarios o a cuestiones de función... Pero yo no tengo esa sensación, quitando el periodo de la pandemia. Y llevo ya unos cuantos años en este Parlamento y no tengo esa vivencia mental.

Pero sí que comparto que, efectivamente, «extraordinaria y urgente necesidad» será para el Gobierno, podría decir el Parlamento. Nunca le ha dicho este Parlamento a ningún Gobierno «será para usted urgente». No ha habido ninguna no convalidación, que tampoco... ¿Ha habido alguna no convalidación? Bueno, en mi memoria no la tengo.

Comparto también la dificultad y, de hecho, el estatuto catalán es el ejemplo más palmario y es el paradigma más claro de cómo una comunidad autónoma puede hacer todos los esfuerzos que quiera en blindar sus competencias, cuando viene el Tribunal Constitucional, que es un árbitro sobre el que habría... Bueno, aquí hubo incluso un ponente que planteó algunas propuestas sobre, digamos... Pero, claro, eso sí que significaba una radical reforma de la Constitución, un cambio de planteamiento que era muy radical, pero en el que las comunidades autónomas y en las comunidades autónomas en las que hay una relación específica de bilateralidad y en el caso de Navarra, ligado a los derechos históricos, etcétera, un planteamiento muy rupturista, pero que en alguna medida viene a romper este...

Es decir, usted haga lo que quiera en el estatuto, modifíquelo como le dé la gana, que ya tengo yo, el Tribunal Constitucional, mis potestades para interpretar la Constitución, tal como me concede en estos momentos el marco jurídico. Yo creo que ahí tendremos que obtener alguna consecuencia, porque la conclusión que ha sacado usted es que las reformas estatutarias sirven de poco si no encajan en ese marco.

Respecto de la reforma, compartimos plenamente las dos cuestiones que se han hecho, son cuestiones que se ha reiterado en este Parlamento. La iniciativa que debería de corresponder al Parlamento a la hora de promover, no solo al Gobierno de Navarra, no estar atados de pies y manos, porque, como bien se ha dicho, se puede promover la reforma de la Constitución y nuestra Constitución interna no la podemos ni siquiera promover desde este Parlamento.

Luego la introducción del referéndum también es una reivindicación histórica, porque la Lorafna de 1982 surgió con, desde luego a nuestro juicio, un déficit democrático en cuanto que fue el heredero de una situación política muy concreta de la transición y de todo lo que se ha denominado el régimen de 1978 y, en alguna medida, queda pendiente yo creo que una ratificación en su caso por parte del pueblo navarro —no de Unión del Pueblo Navarro, del pueblo navarro en su extensión— sobre el marco jurídico y su norma institucional fundamental.

Por lo tanto, le agradezco nuevamente todas las aportaciones. Seguiremos recibiendo aportaciones y a ver si somos capaces, al final, de llegar a buen puerto, que no fue capaz el Parlamento en aquel momento tampoco de llegar a buen puerto cuando tuvo su protagonismo. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko. Gracias, señor Araiz Flamarique. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Geroa Bai. Señor Azcona Molinet, diez minutos.

SR. AZCONA MOLINET: Muchísimas gracias, Presidente. También quiero agradecer la ponencia del señor Izu y todas las aportaciones que nos hace, como bien dice, en algunos casos ya

teníamos reflejadas en algunas ediciones de este propio Parlamento y, por tanto, en esa insistencia de seguir planteando los mismos, no debates sino cuestiones pendientes, precisamente después de cuarenta y dos años.

Ha empezado usted diciendo las dos cuestiones que yo creo que son compartidas en el análisis del conjunto de los grupos, dos cuestiones importantes. Primero, que las normas se deben actualizar y, en este caso, la Lorafna ya son cuarenta y tres años desde que se desarrolló en un contexto político muy concreto, no voy a referirme a eso. Por eso hemos constituido esta ponencia, yo creo que todos somos conscientes de que requiere una actualización a la ciudadanía del siglo XXI y en eso estamos.

También otra cuestión que es compartida, que un cambio profundo de la Lorafna requeriría también un cambio en el ámbito constitucional. En ese sentido, hasta ahí creo que la lectura compartida, porque luego, si empezamos a bajar, usted conoce la historia de la reforma de la Lorafna y los debates se vuelven a reproducir muchas veces en los mismos términos. Por cierto, la Constitución se ha reformado solo dos veces, una para adaptarla al tratado de Maastricht y la otra para reformar el 135 de la Constitución de una forma exprés. No parece que haya voluntad para hacer una reforma profunda en estos momentos, que seguramente sería también deseable para una norma que en estos momentos tiene cuarenta y siete años, si no me equivoco.

Más allá de estas reflexiones conjuntas y que nos han traído hasta aquí nuevamente a esta ponencia, desde Geroa Bai también teníamos una reflexión que queremos compartir, más allá de entrar a algunas de las cuestiones que ha planteado, que queríamos tener este debate y esta reflexión de reforma de la ley más importante para Navarra desde partir de las líneas rojas y los miedos. Lo digo porque usted ha hablado también de posibles miedos a la hora de algunas modificaciones y también voy a hacer referencia a eso.

En ese sentido, me he apuntado aquí —voy por orden de cómo ha ido usted haciendo la intervención—, me ha llamado la atención y le compro el concepto de falsas normas jurídicas. Es verdad que, en ese sentido, ha citado algunas que, además, han estado de rabiosa actualidad en los últimos meses, pero es verdad que hay cuestiones que muchas veces se legislan y no hay consecuencias por no llevarlas a su efecto. Como no hay consecuencias precisamente por no cumplir el conjunto de la Lorafna y de las competencias que están reflejadas para transferir y no hay herramientas en la propia Lorafna como Navarra para exigir al Estado ese cumplimiento, que es otra de las cuestiones que yo creo que esos mecanismos de cumplimiento de las propias normas en este caso de la Lorafna también tendrían que reflejarse de alguna forma cuando hagamos esa revisión de la Lorafna.

Cojo otra vez cuando citaba usted los miedos sobre algunos cambios que se proponen, en este caso hablaba de temas que afectan al Parlamento, y decimos que tanto esos miedos como las líneas rojas que algunos partidos están teniendo a la hora de afrontar esta reforma de la Lorafna, evidentemente nos hacen ser cada vez —y lo digo así, sinceramente— menos optimistas con que el debate que habíamos planteado y la posible reforma sea de profundidad y de una verdadera actualización a la ciudadanía del siglo XXI y todas un sensibilidades, porque es obvio que la reforma se produjo en un contexto político que obvió a parte importante y sensible ideológica de esta Comunidad, y esa es una parte que hay que superar de alguna forma. Digo que los miedos y esas líneas rojas nos hacen ver por dónde nos vamos situando todos y todas.

Y sin entrar a hablar de las cuestiones que planteaba, simplemente una muy concreta, que es de muy reciente actualidad: la iniciativa del Parlamento para la modificación de la Lorafna. Hace dos semanas en este Parlamento se votó en contra de esa posibilidad. Una propuesta para que el Parlamento se comprometiese a sacar adelante esa posibilidad, y se votó en contra otra vez. Es decir, esa cuestión que está encima de la mesa hace tiempo y en el debate, hace dos semanas ya vimos las mayorías en torno a eso.

Es decir, vamos a seguir trabajando para que algunas de estas propuestas y otras que nos están poniendo encima de la mesa lleven a una reforma de la Lorafna en los términos que creemos que se merecen. Hablamos también de la lengua, por ejemplo, como se ha hablado en otros momentos de esa necesidad de volver a revisar el ámbito competencial, porque está obsoleto en ese sentido, de la necesidad de herramientas para hacer cumplir aquello que está acordado en nuestra norma.

Es decir, hay un montón de cuestiones que vamos a seguir insistiendo, pero que, evidentemente, como usted dice, muchas veces ese debate ya viene con las cartas marcadas hace muchos años. Pero en ese sentido, quiero agradecer y, evidentemente, también recogía en sus últimos apuntes esa necesidad del referéndum, de la participación de la ciudadanía a la hora de dar el visto bueno a una reforma, si es de calado, en este caso, de la Lorafna, como no pudo ser hace cuarenta y tres años.

En este sentido, quiero agradecer los apuntes que nos traslada y lo que nos facilita también el trabajo de enriquecer el debate y esperemos que llegar a buen puerto en una reforma que entendemos que es necesaria después de cuarenta y tres años. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias. Eskerrik asko, Azcona Molinet jauna. Vamos con el turno del Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa. Señor Garrido Sola, tiene usted diez minutos.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. En primer lugar, quiero agradecerle, señor Izu, la ponencia, en realidad la comparecencia que ha hecho hoy aquí, disculparme por las entradas y las salidas, son horas movidas en este Parlamento, pero espero que me disculpe.

Lo que usted propone es una reforma en profundidad de la Lorafna y aborda diferentes cuestiones que son estructurales de la propia Lorafna y también de la relación entre Navarra y el Estado y quizá más importante, de cómo se organiza, cómo se estructura, cómo tenemos esa relación. De hecho, hablaba usted al principio, lo han recordado creo que todas las portavocías que me han precedido, de que es muy difícil abordar estos debates sin abordar en conjunto una reforma constitucional con una reforma de la Lorafna. Bueno, no sé cómo lo vamos a tener en este Parlamento para lograr determinados acuerdos, incluso aunque no sean en gran profundidad, no es fácil abordar una de las leyes, si no la ley realmente de más relevancia en esta Comunidad, la que le da, de alguna forma, su estatus jurídico institucional, con un clima muy diferente y unas mayorías muy diferentes, menos exiguas de las que hay en el Estado.

En el Estado ahora mismo yo creo que el clima político impide, ya no tan siquiera llegar a acuerdos, sino abordar el debate con cierta naturalidad y con cierta honestidad de cuestiones que, desde luego, hay diferencias ideológicas, pero algunas de ellas —usted ha propuesto

algunas— son simplemente una actualización incluso de la propia Constitución. Pues, efectivamente, hay transitorias caducadas y no tenemos un modelo claro, juridificado, constitucionalizado, de cuál es el modelo de organización del Estado, cuál es el modelo de las autonomías, algunas de la distribución competencial ya caducas, obsoletas, al menos en los términos. En fin, pues tenemos, no diría yo una Constitución caducada, quizá eso sería excederse, pero, desde luego, sí que se le empiezan a notar las costuras y, sin embargo, no encontramos ni las mayorías ni el clima para ser capaces de abordarlo en profundidad.

Eso nos lleva a esta ponencia también donde si hemos logrado, al menos, entrar en el debate, ya es un paso más de lo que hay en el Estado, y analizar diferentes elementos estructurales de nuestra norma constitutiva como Comunidad Foral. Ya veremos si damos el paso siguiente, que es alcanzar los acuerdos y la valentía para llegar a esos acuerdos y acometerlos en esta reforma de la Lorafna.

Algunas de las cuestiones que proponía, efectivamente, yo creo que caen por su propio peso. El abordar los términos municipales que tenemos con territorios fuera de los términos municipales que no se sabe muy bien a quién pertenecen, yo creo que eso está fuera de toda duda. Otra cosa es qué solución demos. Pero, efectivamente, es un error y hay que tildarlo como tal y, efectivamente, tenemos que ser capaces de solucionarlo. De hecho, se ve que territorialmente no solo es que tengamos como un error a la hora de realizar la Lorafna, sino que tenemos también una incapacidad a la hora de superar nuestro propio modelo territorial de la Comunidad Foral, en este caso nuestro modelo local.

Aprobada una ley de comarcalización que creo que nadie es capaz de decir que no es necesaria una reordenación de cómo estamos ejecutando las competencias municipales, una simplificación —no sé si sería la palabra—, pero, desde luego, una comarcalización que permita una mayor eficiencia a la hora de gestionar esas competencias municipales, particularmente para municipios muy pequeños cuyas exigencias y competencias no corresponden con sus recursos y facultades, pero que, sin embargo, no somos capaces de implementar. Con lo cual, de nuevo nos quedamos aquí ante la realidad política de ser conscientes de una necesidad que incluso compartida y tenerla encima de la mesa, pero no ser capaces de llegar a la valentía de tomar los acuerdos necesarios para solucionarlo, aunque sabemos dónde están las líneas.

Compartimos también, lo hemos dicho muchas veces, con que la zonificación no es tanto un debate que esté bien o esté mal, que es parte del debate, sino que el debate que siempre ponemos encima la mesa es cómo la superamos. Yo creo que es evidente que dividir con escuadra y cartabón a las personas en esta Comunidad, en un idioma, además, que así lo entendemos, es propiedad del conjunto de la comunidad y unos derechos lingüísticos que no son de territorios, compartimos lo que decía el señor Araiz, son de ciudadanía. Y la pregunta, por tanto, no es tanto —para nuestro grupo, al menos— sí o no, sino cómo, cómo somos capaces de superar esa zonificación y llegar a otro modelo lingüístico que sea mucho más equitativo para el conjunto de la Comunidad y que, desde luego, tenga en cuenta, ya lo ha dicho usted también, las diferentes realidades que surgen a lo largo del territorio.

Por lo tanto, querríamos superar ese debate de confrontación para llegar a ese debate de superación y de si nos podemos encontrar en un acuerdo de superación por el que desde luego nuestro grupo parlamentario está, como usted mismo proponía aquí.

Coincido particularmente, porque este quizá no es un debate que hayamos tenido como grupo, pero en el desequilibrio que hay entre los Gobiernos y los parlamentos, incluso a la hora de legislar. El Parlamento se ha convertido casi en muchas ocasiones en una Cámara de segunda lectura que puede enmendar, pero vemos poco, bastante poco, la propia iniciativa parlamentaria de la legislación y seguramente tenga sus causas genuinas. La legislación cada vez baja a una concreción mayor y se desdibuja el rango de los decretos forales y de la propia legislación, y luego la capacidad que hay dentro del Parlamento de capacidad técnica, no por parte de los Parlamentarios y Parlamentarias, sino de estructura, de músculo, comparado con la del Gobierno también es muy diferente, y la realidad que conoce el Gobierno en su plano ejecutivo también.

Con lo cual hemos vivido, yo creo que un desequilibrio de poder, es evidente, e incluso en el propio Poder Legislativo cada vez va ganando más protagonismo el Gobierno. Eso nos lleva a sistemas más presidencialistas, que es verdad que quizá sean más rápidos en esto que hablamos de la celeridad del tiempo que vivimos hoy, pero, desde luego, pierde legitimidad conforme pierde poder el Parlamento. Yo creo que es una cuestión no de esta Comunidad, sino que debemos abordar a nivel general. Creo que la propuesta que usted hace, que quizá sea parcial, pero al menos contribuiría a algún reequilibrio, es interesante, cómo esa capacidad de control y, más que control, de decisión sobre el Gobierno, se puede aumentar con diferentes elementos. A mí las propuestas objetivas de disolución automática me parecen interesantes. Creo que sería un problema que entrásemos en la subjetividad total de mociones de censura destructivas, eso lo vemos en otros países que lleva al caos institucional directamente, pero que quizá cuando se sucedan algunos elementos que están evidenciando que no funciona el propio Ejecutivo, el Legislativo, la relación entre ambos, sí que haya la posibilidad de disolución directa me parece una propuesta sugerente que yo tampoco había analizado previamente.

Abolir el periodo de sesiones, creo que, efectivamente, son reminiscencias del pasado, el abuso de los decretos ley, creo que está fuera también de todo debate y sería interesante ser capaz de concretarlos. No creo que esté pasando eso en Navarra. Sí que creo que, efectivamente, la realidad del Estado, con una mayoría muy exigua y con la dificultad de llegar a acuerdos, porque está llevando a un abuso de estos decretos ley, yo no tengo ningún problema en reconocerlo.

Y terminando, porque tampoco me quiero alargar mucho más, la reforma de la Lorafna yo creo que algunos grupos tenemos muy claro que el Parlamento y la ciudadanía debe estar más presente, que hay que dotarla de una mayor legitimidad. La iniciativa parlamentaria es interesante. El referéndum para nosotros es más que interesante, es una cuestión imprescindible para conseguir que la norma tenga la legitimidad ciudadana que requiere.

Lo que siempre nos parece más difícil es la participación del Parlamento en esa reforma, es decir, más allá de la iniciativa, le citaba, lo decíamos fuera de micro en las jornadas que había en este Parlamento, le citaban a usted hablando de que el Parlamento pudiera sentar unas bases en la negociación. Bueno, cómo parlamentos que tienen un debate autónomo pueden influir en una reforma que necesita ser pactada. Esa es la pregunta. Y cómo unas enmiendas, después de un pacto, llevarían otra vez a ese renegociado, entramos en un proceso complejo. Entonces la pregunta es cómo articulamos que el proceso parlamentario pueda influir, sabiendo que finalmente las negociaciones de los ejecutivos, eso yo creo que es una cuestión bien interesante

que ponía usted de relieve, no sé si sentando unas bases, un marco de delimitación, no sé si teniendo después unas enmiendas que fijen grupos, pero asumiendo que realmente lo que va a quedar encima de la mesa es paccionado. Bueno, yo creo que ahí el debate es realmente interesante.

Y ya por terminar, tengo que contestar, porque no entramos en debate en general en esta ponencia, pero, señora Álvarez, uno por alusión directamente e indirecta con un parafraseamiento falso. Usted sabe que yo nunca he dicho que prefiero normas que no se cumplan a normas que sí que lo hagan. Lo que sí que he dicho es que prefiero normas exigentes que nos obliguen a alcanzarlas, aunque a veces cueste, que normas conformistas que solo plasmen sobre el papel lo que ya hacemos. Y estoy de acuerdo con lo que proponía el señor Izu, de que quizá tendría que haber consecuencias jurídicas por una cuestión. Y eso lo ha dicho en la ponencia en diferentes elementos y yo creo que no son independientes sino que hay que combinarlas. Las consecuencias políticas aprietan y las jurídicas muchas veces aprietan más. Lo que tenemos que ser capaces es de ver cómo combinar esos dos regímenes sancionadores, vamos a decirlo de alguna forma, el más indirecto, que es político, y el más directo, que es jurídico. Pero yo sí quiero normas exigentes, señora Álvarez, porque quiero que se cumplan, no porque me da igual que no lo hagan.

Y cuantos más impulsos pongamos dentro de la legislación que nos obliguen a alcanzar las exigencias que allí pasa, más fácil será cumplirlas, con lo cual, en ese avance, desde luego, estamos de acuerdo.

Bueno, ya con esto acabo, sin ánimo de entrar en el debate, pero creo que decirle a este grupo parlamentario que no tiene intención de garantizar el derecho subjetivo a la vivienda es, o conocernos muy poco o querernos muy mal. Eskerrik asko. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señor Garrido Sola. Concluimos así la ronda, para pasar a la finalización de la sesión, para dar respuesta o para el comentario sobre las cuestiones planteadas, por parte del compareciente, señor Izu Belloso, damos un tiempo aproximado de diez minutos. Cuando quiera tiene la palabra.

SR. IZU BELLOSO: Gracias. Quiero añadir alguna reflexión que me surge de lo que he oído. Evidentemente, no voy a entrar en algunas de las cosas que se han dicho, porque entran dentro del debate político, porque todos estamos hoy aquí hablando de política, del debate partidista. Evidentemente, yo no vengo en representación de nadie, sino entiendo que se me invita como técnico, en fin, porque simplemente algo he aprendido a lo largo de una serie de años trabajando en diversas instituciones de Navarra donde me ha tocado también estar donde están ustedes haciendo leyes, me ha tocado aplicarlas y me ha tocado estudiarlas. Entonces, creo que soy capaz de sugerir alguna idea.

Efectivamente, ya lo he dicho al principio, creo que sería momento de una revisión en profundidad tanto de la Constitución como de la Lorafna. Vuelvo a invocar a Jefferson, decía: «cada generación...» Bueno, el otro día, por curiosidad, por otro tema, miré y vi que casi el 60 % de la población española nació después de la muerte de Franco, con lo cual, obviamente, no participó en la elaboración de la Constitución ni de la Lorafna, por supuesto. Es decir, ya hay otra generación. Ya merecería la pena otro debate en profundidad de qué sistema político queremos.

Pero, como se ha dicho, por razones que no viene a cuento entrar aquí, en este momento una reforma constitucional es muy improbable. Entonces yo creo que habría que conformarse —que ya sería bastante— con una revisión de la Lorafna hasta donde se pueda. En algunos puntos mejorables de los que ya hemos hablado, como he dicho, en el tema competencias lo veo bastante más cuesta arriba que en el tema de instituciones. Ahí Navarra tiene más capacidad de innovar.

El tema de alguna de las propuestas que he hecho. El señor Araiz defendía el sistema parlamentario, yo también, por supuesto. Precisamente por eso me preocupa mucho la crisis de los sistemas parlamentarios, que no es solo en nuestro país, es que vemos... y lo que está pasando en algunos países y, sobre todo, lo que pasa en países donde no hay sistema parlamentario sino presidencialista, que es todavía más peligroso que evolucionen en un sentido no muy democrático.

Creo que por eso hay que tomar medidas y hay que adecuar el sistema parlamentario a estos tiempos, que no son cuando se inventó. Porque, como he dicho antes, estamos todavía con normas que vienen del siglo XIX, que tenían su sentido entonces, pero hoy igual no.

El tema de las normas, las falsas normas y las verdaderas normas es un tema que a mí me ha preocupado mucho, porque también, como saben, durante bastantes años, los últimos que he pasado antes de jubilarme me he dedicado a aplicar las normas. En el Tribunal Administrativo de Navarra a veces me ha tocado incluso aplicar normas en las cuales yo había contribuido a su aprobación en esta casa. Entonces, por un lado, me preocupan esas normas abundantes en todas partes, no es un problema solo ni de Navarra ni de España, es un problema general de meter tantas cosas en las leyes que, en realidad, no son normas jurídicas, que son pronunciamientos políticos que ahí quedan y que luego no se cumplen y no pasa nada. He dicho que eso es malo.

Todo lo que se mete en una ley tiene que ser posible aplicarlo y hay que estudiar muy bien cuáles son los mecanismos de aplicación, es decir, qué sanción va a haber. Cuando digo sanción no me refiero solo a sanción penal, también a veces, no sanción administrativa sino sanción jurídica. «Qué pasa si...» Algo tiene que pasar para convencer a los destinatarios de la norma de que la cumplan. Entonces muchas veces las normas fallan por ahí. Falla la Constitución, falla la Lorafna y de ahí para abajo absolutamente todas. Entonces, es una cuestión de técnica normativa que creo que no se cuida, no la cuidan los Parlamentos, no la cuidan los Gobiernos y luego pasa lo que pasa, que es muy difícil aplicarlas. Entonces, a mí me ha pasado.

También, segundo problema, tenemos demasiadas normas. O sea, una infinidad de normas, porque tenemos las leyes forales —me refiero a Navarra, leyes forales—, decretos forales, derecho de Navarra, luego tenemos el estatal, lo mismo, tenemos leyes, decretos y tenemos el derecho de la Unión Europea, cada vez más importante. Entonces tenemos una serie de sujetos que dictan normas todos los días y no son los Parlamentos los que dictan las normas.

Bueno, había una expresión que donde estudié derecho, ya hace unos años, nos la explicaban, era la legislación motorizada, que la habían acuñado en Alemania a principios del siglo XX. Es que ahora ya no están motorizada, ya es legislación con propulsión nuclear. Entonces tenemos una cantidad de normas que, al final, impiden una buena aplicación. A mí me ha pasado eso.

Como operador jurídico, a veces les echamos la culpa a los jueces de la aplicación, que también hay que criticarles, pero los jueces no son los principales aplicadores de las normas. Más bien suelen estar en la Administración, en las Administraciones, en las instituciones, una considerable cantidad de funcionarios intentando interpretar las normas para aplicarlas.

Entonces ahí te encuentras que muchas veces para la misma materia hay seis o siete normas distintas y a veces dicen cosas distintas. Teníamos aquel principio de que la norma posterior deroga la anterior, pero hay veces que no hay manera de saber cuál es la norma posterior, si deroga, si no deroga, porque son leyes en materias distintas y a veces es una ley estatal y otra ley autonómica y un reglamento de la Unión Europea, y que coges y dices: a ver qué decido. Entonces se vuelve muy complicado.

Y un efecto también muy negativo es que, teniendo todas esas normas, además, algunas muy genéricas, llenas de principios, de objetivos, de valores, es que prácticamente el que interpreta las normas puede hacer lo que le dé la gana, por decirlo llanamente. Entonces, claro, nos encontramos, llama mucho la atención a veces en los medios de comunicación, un juez dice, otro juez dice lo contrario, un tribunal superior dice una cosa, otro tribunal dice lo... Bueno, pero es que es lo normal, porque el que tiene que aplicar normas tiene ahí un supermercado de normas diciendo cosas, a veces contrarias, pero a veces no necesariamente contrarias, pero, bueno, cosas lo suficientemente abstractas como para decir: bueno, si quiero decir que sí, tengo todos estos argumentos, si quiero decir que no, tengo todos estos.

Esto en el derecho ha pasado siempre, es decir, todo es opinable, pueda haber, y tal, pero es que yo creo que está potenciado en los últimos años por la sobreabundancia de normas y, sobre todo, no sería tan malo si fueran normas bien hechas técnicamente, o sea claras. Se decía: «las normas, pocas y claras». Ahora tenemos muchas y confusas. Entonces, realmente es un problema.

Bueno, me he ido un poco del tema. Así me desahogo, porque es algo que yo lo he sufrido eso, como aplicador de las normas y aprovecho que estoy en el Parlamento y lo digo, que es algo que yo creo que hay también mucha doctrina al respecto, la calidad de las normas, hacer evaluación, de la aplicación de la Lorafna y tal. En la práctica, pues tampoco se aplican. Entonces, pues una de las muchas cosas que están ahí pendientes y creo que no sobra añadirlo al amplio debate que tiene esta ponencia. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, doctor Izu Belloso. Concluida la comparecencia, quiero agradecerle al señor Izu, exparlamentario de esta Cámara, por su participación, por sus siempre valiosas aportaciones, realizadas también hoy en esta sesión de la ponencia de actualización de la Lorafna y por las reflexiones y aportaciones que nos ha proporcionado. A los miembros de la ponencia, nos vemos en la siguiente sesión. Por lo tanto, hasta entonces. Muy buenos días. Egun on.

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 52 minutos).